

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑOLV N° 4352

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2256

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 412.208/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DB-TCP-N° 558/09 obrante a fojas 03, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso a la cuenta Fondos Nacionales de la suma de PESOSCEN MIL (\$ 100.000.-) en concepto de Resolución Nacional N° 534/09, Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que asimismo la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante Nota ADM-SDR y TS-MAS-N° 760/09 obrante a fojas 10, indica la distribución presupuestaria que se debe dar a los mismos, conforme las necesidades lo requieren en el Presupuesto 2009;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 328/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOSCEN MIL (\$ 100.000.-) el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes, Recreac., Asoc. y Ent. - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2009 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 2259

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 412.194/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 3575/04, dispone al Ministerio de Economía y Obras Públicas como ente encargado de fiscalizar y controlar la Administración de la Cartera Residual transferida al Banco Santa Cruz S.A., como así también que los créditos residuales originados en dicha transferencia se radiquen en la Secretaría de Estado de Hacienda, creando mediante Decreto N° 2398/05 la Unidad de Control, Fiscalización y Liquidación de la ex Cartera Residual - Nivel Dirección General;

Que la Ley Provincial N° 2946 en su Artículo 1 modifica el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 2691, otorgando facultades suficientes al Poder Ejecutivo para proceder al dictado del presente Instrumento Legal, fundado en razones de oportunidad y conveniencia;

Que resulta pertinente prorrogar el vencimiento del régimen establecido mediante Ley N° 2691 (Texto según Ley 2946) con la finalidad de recaudar el plazo de las facilidades otorgadas, al vencimiento del Convenio de Administración de cartera celebrado entre la Provincia y el Banco Santa Cruz S.A., ratificado mediante Decretos Nros. 1646/98 y 1321/99 y prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2009;

Que a través de la prórroga propiciada, se establecerán los mecanismos conducentes a reducir deudas y posibilitar la adhesión de quienes por diversas razones no hayan podido acoger al presente régimen;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 342/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORROGUESE** hasta el día 30 de Junio del año 2010 el plazo estipulado en la Ley N° 2946, para la refinanciación de las deudas que se mantienen con la Provincia y radicadas en la Dirección General Unidad de Control Fiscalización y Liquidación de la Ex - Cartera Residual creada por Decreto Provincial N° 2398/05, en el ámbito de la Secretaría

de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, según lo establecido por Decreto N° 3575/04, por los motivos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad de Control de la Cartera Residual), tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2261

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

VI S T O :

El Expediente AGVP-N° 474.066/09, iniciado por la Administración General de Validad Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1932/09 se dispuso la ampliación del Presupuesto en vigencia como consecuencia del incremento de los recursos;

Que con posterioridad a la sanción del mencionado Instrumento Legal se observó que el Anexo VIII adolece de errores, por lo que resulta necesario su modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 332/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 112 y a Nota SLYT-N° 1330/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 119;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REEMPLAZASE** en el Decreto N° 1932 del 7 de Septiembre del año 2009 el ANEXO VIII, por la Planilla que como Anexo A forma parte integrante del presente.-

Artículo 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3° **PASE** a la Administración General de Validad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 2272

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

VI S T O :

El Expediente MAS-N° 228.091/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciase propicia ratificar el Convenio Marco de Cooperación Educativa y

el Acta Complementaria al mismo suscriptos entre el *Ministerio de Educación de la Nación*, representado por su titular Licenciado Juan Carlos **TEDESCO**, el *Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Presidente Profesor Roberto Luis **BORSELLI**, el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular señor Horacio Matías **MAZU** y el *Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, señor Carlos Alberto **BARRETO**, los cuales forman parte integrante del presente;

Que el objetivo del Convenio es fortalecer las acciones educativas e implementar progresivamente la universalización de la cobertura educativa en establecimientos Penitenciarios Penales Juveniles y Centros de Atención de Adicciones Públicos y Privados en modalidad de Centros de Días e Internación de la Provincia de Santa Cruz;

Que el mismo tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser denunciado unilateralmente con aviso previo por medio fehaciente con una anticipación no menor a la de noventa (90) días;

Que el objetivo del Acta es que los niños y niñas que viven con sus progenitoras detenidas en las Unidades Penales dependientes de la Provincia, reciban la oferta de educación común de nivel inicial en forma externa;

Que la misma podrá ser rescindida por cualquiera de las partes previa comunicación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor de noventa (90) días garantizando la culminación de programas específicos de trabajo que se encuentren en marcha;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1389/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** el Convenio Marco de Cooperación Educativa y el Acta Complementaria al mismo, suscriptos entre el *Ministerio de Educación de la Nación*, representado por su titular Licenciado Juan Carlos **TEDESCO**, el *Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Presidente Profesor Roberto Luis **BORSELLI**, el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular señor Horacio Matías **MAZU** y el *Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, señor Carlos Alberto **BARRETO**, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Sociales, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú-
Dr. Pablo Gerardo González-
Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 2278

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N°227.748/09 (Cuatro Cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes, que actualmente revistan como personal contratado en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEMS:** que correspondan, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03 a partir del día 1° de Agosto del año 2009;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 835/09, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado durante el 2° semestre del año 2007;

Que de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009, corresponde disponer la reducción del número de cargos de la Planta de Personal Contratado, para crear las nuevas Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** que corresponda en cada caso, como asimismo se instruya al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal;

Que de los antecedentes agregados, obrante a fojas 02/650, surge que los agentes involucrados en el actuado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Mi-

nisterio de Economía y Obras Públicas, para que por Resolución Ministerial se efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto año 2009;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas por el Artículo 2° del Decreto N° 330/09, en relación a aquellos que deriven de acuerdos logrados en convenios colectivos de trabajo;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1361/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 657;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- NOMBRANSE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEMS:** que correspondan a los agentes detallados en el Anexo I, II y III el cual forman parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican de conformidad a lo expuesto a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECENSE** la rescisión automática a partir del 1° de agosto del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 093/09, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creadas las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales-**ITEM** que corresponda.-

Artículo 4°.- **INS TRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del ejercicio 2009.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación, en el presupuesto 2009.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

A N E X O I

Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria

NIVEL CENTRAL

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
CUCU, CECILIA VERONICA	26.501.016	18	B	I	35	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	3167/07

HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
ARCE BURGOS, MARIA BELEN	28.852.658	17	D	II	35	TEC. EN LAB. CLINICO E HISTO.	189/07

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
CORDOBA, ERICA ANAHI	32.090.866	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	186/07

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
ALBELO, LAURA DE LA NIEVES	28.559.590	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	195/07
ARRIETA, YESICA YANELA	28.756.968	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	2663/07
CHIGUAY, VALERIA ALEJANDRA	29.825.447	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	267/07
CREMONTE, ADRIANA ALEJANDRA	31.738.384	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	192/07
DIAZ, ARIADNA GABRIELA	29.439.949	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	346/07
DIEMA, MARIEL ALEJANDRA	25.986.967	18	D	III	35	TEC. EN LAB. CLINICO E HISTOP.	3951/07

GINESTAR SOLER, GABRIELA							
NATALIA	27.043.472	19	B	II	35	LIC. KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA	2171/07

LOPEZ, PERLA ELISABETH	26.730.563	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	171/07
MORALES, MARIA EVANGELINA	29.109.238	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	185/07
MUÑOZ, LUCIANA ANDREA	30.999.091	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	194/07
MURGA, DIEGO ESTEBAN	1980-28.206.724	16	D	I	35	ENFERMERO UNIVERSITARIO	2668/07
ROJAS, CLAUDIA ISABEL	21.481.686	16	D	I	35	ENFERMERA	360/07
ROMERO, ALEJANDRO							
DANIEL	1984-29.987.967	18	B	I	35	LIC. EN ENFERMERIA	3158/07
URETA, VALERIA ROXANA	29.439.756	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	160/07
VIDAL, MARCELA PATRICIA	20.139.263	16	D	I	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	187/07
VERA, ANDRES FABIAN	1976-24.988.989	19	B	II	35	LIC. KINESIOLOGIA Y FISIO- TERAP.	3084/07
CANDIA, MYRIAN SOLEDAD	25.699.060	18	D	III	35	ENFERMERA	2990/07
CASSE, CRISTINA LUCIA	28.959.163	18	C	II	35	OBSTETRICIA	3603/07
BATIUSZKO, MARIA ALE- JANDRA	28.094.696	20	A	II	44	MEDICA PEDIATRA	356/09
BENAROYA, CLAUDIA CAROLINA	23.915.389	21	A	III	44	MEDICA PEDIATRA	348/07
ORTIZ BARRIONUEVO, PABLO MATIAS	1974-23.824.868	21	A	III	44	MEDICO	2438/07
PEREZ, ANA LIA	22.264.652	21	A	III	44	MEDICA	2440/07
SEGOVIA, ANDREA MARIELA	24.242.451	21	A	III	44	MEDICA	3154/07

ANEXO II

Ley N° 1200

HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
MAYOR, MIRIAM CECILIA	24.988.961	14	ERAM	40	TECNICO RADIOLOGA	3575/07

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
GLEADELL, NATALIA RAQUEL	30.716.765	14	ERAM	40	TEC. SUP. INSTRUM. QUI- RURGICA	2455/07

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
MAC DOUGALL, RICARDO DANIEL	1963-16.531.280	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFER- MERIA	338/07

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
AGUILAR, CLAUDIO ROBERTO	1979-26.938.385	14	ERAM	40	TEC. SUP. LAB. ANALISIS CLINICOS	159/07
ALANIZ, MARIO ALBERTO	1968-20.301.970	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2662/07
ALFONZO, DANIEL HORACIO	1982-29.640.918	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2989/07
AMARAL, MARTHA ZULEMA	14.713.166	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2666/07
BUGALLO, YANINA AZUCENA	28.831.379	14	ERAM	40	TECNICA EN HEMOTERAPIA	3594/07
CABOT, RUBEN MARCELO	1968-20.602.153	16	ERAM	40	ENFERMERO PROFESIONAL	817/07
CABRERA, VICTOR MARCIAL	1980-28.084.328	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3604/07
CALISMONTE, LIDIA ROSANA	24.336.079	10	ERAM	40	ENFERMERA PROFESIONAL	3605/07
CRUZ, HECTOR	1957-13.640.615	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	162/07
GIGLIESE, GUILLERMO ALEJANDRO	1965-17.598.501	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3607/07
LEZCANO, MARCELA ALEJANDRA	23.586.519	10	ERAM	40	ASISTENTE DENTAL	3027/07
LOPEZ, ANTONIO AURELIO	1967-17.913.510	16	ERAM	40	ENFERMERO PROFESIONAL	2669/07
MOREIRA, SERGIO DANIEL	1963-16.787.821	16	ERAM	40	ENFERMERO	3920/07
PEREZ, BLANCA EMILIA	22.786.399	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3965/07
RODRIGUEZ, ANA MARIA DEL CARMEN	17.862.335	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2665/07
SANTA CRUZ, VICENTE DANIEL	1958-12.168.062	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	173/07
SORIA, SILVIO ESTEBAN	1981-28.756.022	16	ERAM	40	ENFERMERO PROFESIONAL	357/07
SUTHERLAND, SANDRA ESTHER	20.921.365	10	ERAM	40	ASISTENTE DENTAL	3593/07

ANEXO III

Ley N° 813

HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
CALBUCOY VERA, MARTA ELIZABETH	18.823.692	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	2577/07
PORTILLO LEYVA, YAYRA	18.853.680	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	3919/07

HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
SANTIANO, MANUEL ALBERTO	1986-31.577.468	10	SERVICIOS GENE- RALES	35	SERVICIOS GENERALES	2465/07

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
DIAZ FIRNKORN, JORGE ANTONIO	1980-27.799.596	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GRALES. CAMILLERO	3958/07
ESCUDERO, JOAQUIN ARIEL	1986-31.838.404	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	3946/07
GARCIA, MARIA BELEN	30.144.030	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	3923/07
HIDALGO, JUANA MERCEDES	17.734.371	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	3922/07
HUBERT, ARIEL FABIAN	1986-32.337.978	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GRALES. CAMILLERO	3943/07
ROMERO, CARLOS MARTIN	1984-30.999.193	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GRALES. CAMILLERO	3955/07

NIVEL CENTRAL
ITEM: MINISTERIO

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
OVANDO, PAOLA BEATRIZ	26.665.685	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	3591/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.Q. N° 4352 DE 18 PAGINAS

PAROLA, FANNY ALEJANDRA							
CAROLINA	29.754.075	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	72/07	
RIVAS, MIGUEL FRANCISCO	1974-23.956.610	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVO	3991/07	
SANTANA, MARTIN HORACIO	1978-26.665.775	10	SERVICIOS GENERALES	35	CHOFER	3994/07	
TORRES, ESTEBAN ALFREDO	1965-17.257.295	10	SERVICIOS GENERALES	35	CHOFER	2197/07	
ALVARADO, ELIANA ELIZABETH	25.602.027	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	3913/07	
RALINQUEO, JORGE HORACIO	1973-23.359.718	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVO	3698/07	
MELGAREJO, FEDERICO ARIEL	1978-26.324.434	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	3929/07	

ITEM: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
ESTRADA, EDUARDO PATRICIO	1976-24.861.454	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVO	3957/07
RUIZ, ARIELA ROMINA	30.502.903	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	3684/07
VALDEZ GONZALEZ, NEDDA IRENE	18.836.053	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	3491/07
VELASQUEZ, LILIANA EVA	25.602.393	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	3932/07

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE RECREACION Y TURISMO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
ROMERO RIVAS, MARIA LAURA	27.351.100	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	3048/07
VARGAS, FEDERICO LUCIO	1972-22.725.118	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVO	3531/07

DECRETO N° 2279

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 227.747/09 (Dos Cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes, que actualmente revistan como personal contratado en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEMs: que correspondan, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03 a partir del día 1° de Junio del año 2009;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 835/09, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado durante el 1° semestre del año 2007;

Que de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009, corresponde disponer la reducción del número de cargos de la Planta de Personal Contratado, para crear las nuevas Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: que corresponda, como asimismo se instruya al Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal;

Que de los antecedentes agregados, obrante a fojas 02/248, surge que los agentes involucrados en el actuado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que por Resolución Ministerial se efectúe las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto año 2009;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas por el Artículo 2° del Decreto N° 330/09, en relación a aquellos que deriven de acuerdos logrados en convenios colectivos de trabajo;

Por ello y atento al Dictamen DGAI-N° 1103/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 266;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NOMBRASE** a partir del día 1° de Junio del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEMs: que correspondan a los agentes detallados en el Anexo I, II y III el cual forman parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican de conformidad a lo expuesto a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del 1° de Junio del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 093/09, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creadas las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales-ÍTEM: que corresponda.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obra Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el presupuesto 2009.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

ANEXO I

Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria

HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
SRUR, PABLO EZEQUIEL	1976-25.202.374	21	A	III	44	MEDICO	1724/07
HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
GIACCAGLIA, GABRIELA ANDREA	24.192.560	21	A	III	44	MEDICA PEDIATRA	1488/07
HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
GAMARRA, SANDRA VERÓNICA	14.626.849	18	D	III	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	1079/07
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
BENAVIDEZ, JOSÉ LUÍS	1979-27.294.269	16	D	I	35	ENFERMERO	2189/07
LOZANO, MARISA PAMELA	23.655.084	18	C	II	35	LIC.PRODUCC. BIO IMÁGENES	2424/07
PACHECO, SERGIO DANIEL	1969-20.897.511	21	B	IV	35	LIC.KINESIOLOGIA FISIO-TERAPIA	0908/07
PELIZZETTI, NATALIA ANDREA	23.527.285	20	B	III	35	LIC. EN PSICOLOGIA	1866/07
ACCINELLI, MARIA DOLORES ARGUELLES ESTIGARRIBIA,	25.445.809	20	A	II	44	MEDICA	2427/07
ILSE MARIA	25.026.710	20	A	II	44	MEDICA	2428/07
CORTEZ, MARCOS ADRIAN	1978-26.545.519	20	A	II	44	MEDICO PEDIATRA	1227/07
GOMEZ CASTAÑEDA, IVANA							
NATALIA	25.709.447	21	A	III	44	MEDICA PEDIATRA	1487/07
MELO, MARIA ELINA	25.048.656	21	A	III	44	MEDICA	2449/07

RAME, MAURICIO FERNANDO	1978-26.904.754	20	A	II	44	MEDICO	2434/07
-------------------------	-----------------	----	---	----	----	--------	---------

HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
MONTOYA, FERNANDA ANAHI	25.578.000	17	D	II	35	ENFERMERA	685/07

ANEXO II
Ley N° 1200

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
AGUIRRE GONZALEZ, ROBERTO OMAR	1979-27.702.070	12	ERAM	40	TECNICO RADIOLOGO	2460/07	

HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
AYERBE, DIEGO MARCOS	1981-28.855.644	14	ERAM	40	TEC. SUP. INSTRUM. QUIRURGICA	2191/07	
PARIS, VANESA ANDREA	26.366.202	14	ERAM	40	TEC. LABORATORIO ODONTOLOGO	1868/07	

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
BURGOS, VANESA PAULA	30.093.157	14	ERAM	40	TECNICA EN HISTOLOGIA	2190/07	
CHOCOBAR, EUGENIO SANTOS	1977-25.884.662	16	ERAM	40	ENFERMERO PROFESIONAL	2425/07	
VARELA, NATALIA LORENA	24.378.333	14	ERAM	40	TEC.SUP.DIAGNOSTICO IMAGENES	338/07	

ANEXO III
Ley N° 1813

HOSPITAL SECCIONAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
DIAZ, ANDREA SILVANA	23.290.259	10	SERVICIOS GENERALES	35	COCINERA	2439/07	

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
SOSA, SEBASTIAN ALEJANDRO	1986-31.838.482	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	2194/07	
VARGAS VASQUEZ, YASNA MARIELA	18.743.565	10	ADMINISTRATIVA	35	ADMINISTRATIVA	0865/07	

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
HERNANDEZ, ROSSANA ALEJANDRA	20.211.833	10	SERVICIOS GENERALES	35	SERVICIOS GENERALES	867/07	

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL							
APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO	
TENORIO, VIVIAN BEATRIZ	17.049.380	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	1247/07	

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2255

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.090/09.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Septiembre de 2009, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la señora Gloria Martina **BASAURE** (D.N.I. N° 11.502.845), autorizado mediante Decreto N° 354/09.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de Septiembre de 2009, en los cargos de Coordinadora Ejecutiva (Nivel Director Provincial) y en el de Directora de Tesorería dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Gloria Martina **BASAURE** (D.N.I. N° 11.502.845) y señora Sol del Pilar **BOUNINE** (D.N.I. N° 26.996.162) respectivamente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco de lo reglado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la señora Sol del Pilar **BOUNINE** retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas mientras dure en funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2257

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.351/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 826.000)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Caleta Olivia* (**\$ 826.000.-**) del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2258

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.903/09.-

INCORPORASE a partir del día 1° de Septiembre de 2009 en el Agrupamiento: Profesional previsto en el Artículo 6 de la Ley N° 1084, al agente de Planta Permanente - Categoría 10, don José Luis

ESPINOZA (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.986.971) quien revista en el Agrupamiento: Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 2260

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.383/99.-

MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto N° 1772/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°.- EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 6.204,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 565,02) - Contribuciones Patronales (\$ 1.184,58), del Ejercicio 2009”.-

DECRETO N° 2262

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente AGVP-N° 474.471/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las ausencias incurridas entre los días 1° de Junio al 4 de Agosto de 2009, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica al agente de Planta Con-

tratado - Carrera Personal Obrero - Clase de Revista X - Función Medio Oficial "B", señor José Luis SOTO (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.715), con prestación de servicios en la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2263

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente AGVP-N° 476.865/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 12 de Julio al 28 de Agosto de 2009 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención a Familiar por el agente de Planta Permanente - Carrera Personal Obrero - Clase de Revista XIV, función Equipista "A" señor Raúl Jerónimo GODOY (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.270.585), con prestación de servicios en la Dirección de Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2264

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CAP-N° 490.612/94.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Carlos Arturo GONZALEZ (Clase 1947 - L.E. - N° 7.819.758) por la superficie total de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (743,61 m²) ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 25, Circunscripción III del Pueblo El Chaltén, de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 2265

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expedientes CPS-Nros. 265.643/08 y 232.237/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 510, don Armando Lorenzo CARBALLO (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.099.399), han sido desde el día 1° de Agosto del año 1994 hasta el día 28 de Mayo del año 2006, como Sobrestante - Nivel Sección "415" - Departamento Redes - Gerencia de Energía; desde el día 12 de Diciembre de 2006 al 29 de Febrero de 2008 como Sobrestante Nivel Sección "415" - Departamento Redes - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial de Oficio Principal - Categoría "510" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Puerto Deseado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2266

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CPS-N° 233.926/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "510", don Ramón Segundo CARDENAS (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.885), los que han sido desde el día 2 de Octubre de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como ayudante Maquinista - Categoría 4 - Grupos Centralizados (operaciones) Central I - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como ayudante Maquinista - Categoría "5" - Grupo Centralizados (Operaciones) - Central I - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Septiembre de 1989 al 31 de Marzo de 1992 como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Grupos

Centralizados (Operaciones) - Central II - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Abril de 1992 al 29 de Febrero de 2008 como Turbinero - Categoría "8" - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Tablerista CD II - Categoría "510" - Dpto. Operaciones - Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en la localidad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "N" y "K" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2267

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CPS-N° 231.711/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el ex agente, Agrupamiento: Producción - Categoría "15", don José Nolasco AGUAISOL (Clase 1945 - L.E. N° 8.171.155), han sido desde el día 1° de Junio de 1981 al 31 de Agosto de 1982 como Encargado de Conexiones y Cortes - Categoría 10 - Área Comercial - Gerencia General de Energía; desde el día 1° de Septiembre de 1982 al 31 de Agosto de 1983 como Encargado de Conexiones y Cortes - Categoría 12 - Área Comercial - Gerencia General de Energía; desde el día 1° de Septiembre de 1983 al 30 de Junio de 1985 como Jefe Sección Inspecciones y Medidores - Categoría 13 - Área Comercial; desde el día 1° de Julio de 1985 al 30 de septiembre de 1985 como Jefe Sección Inspecciones y Medidores - Categoría 13 - Gerencia Comercial; desde el día 1° de Octubre de 1985 al 10 de Diciembre de 1991 como Jefe División Conexiones y Medidores - Categoría 15 - Gerencia Comercial; desde el día 11 de Diciembre de 1991 al 31 de Marzo de 1992 como Jefe División Conexiones - Nivel 406 - Gerencia de Energía y desde el día 1° de Abril de 1992 al 30 de Junio de 1992 como Jefe de Sección Conexiones y Cortes - Nivel 407 - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en la localidad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "M" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2268

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.913/09.-

NOMBRANSE a partir del 1° de Agosto de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, al personal que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, en las Categorías y Agrupamientos que se indican en cada caso.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de agosto del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 132-09, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por CREADA la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes afin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

A NEXO I

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas

ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 16

- señor Adolfo Primitivo REYES (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.231).-

Categoría 18

- señora Janeth Alejandra SOTO (D.N.I. N° 28.009.156).-

Categoría 19

- señora Andrea Bibiana GARCIA (D.N.I. N° 31.632.309).-

Categoría 20

- señora Eva Edith JAMIESON (D.N.I. N° 21.936.734).-

Agrupamiento: Técnico

Categoría 10

- señor Juan José VITON (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.322.137).-

Categoría 19

- señor Mario Luis GIL (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.490.476).-

Categoría 19

- señor Juan José MAZZUCO MARSHALL (Clase 1948 - D.N.I. N° M7.621.375).-

Agrupamiento: Profesional

Categoría 19

- señor Santiago Andrés MANERA (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.322.073).-

Categoría 21

- señora María Alicia HELING (D.N.I. N° 25.533.613).-

DECRETO N° 2269

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expedientes CPS-Nros. 233.274/09 y 232.616/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "622", don Daniel Enrique MAGLIO JARA (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.602.147), han sido desde el día 16 de Septiembre de 1987 al 28 de febrero de 1993 como Maquinista - Clase XI - Departamento Saneamiento; desde el día 1° de Marzo de 1993 al 7 de Septiembre de 2004 como Chofer Grúa - Clase XI - Alumbrado Público - Departamento Energía; desde el día 8 de septiembre de 2004 al 31 de Mayo de 2007 como Oficial de Oficio - Clase XI - Sector Electromecánica - Departamento Saneamiento; desde el día 1° de Junio de 2007 al 29 de Febrero de 2008 como Capataz de Primera - Clase XI - Departamento Saneamiento; desde el día 1° de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Jefe Sección - Categoría "622" - Departamento Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, de la ciudad de Caleta Olivia, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "Q", "L" y "O" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2271

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.655/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias incurridas entre los días 13 al 25 de agosto del año 2009, del agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento "B" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales,

Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Doctor Hugo Iván **MANSILLA SOTO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.748.005), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, quien asistirá al curso "Pasantía de Cirugía Implantológica, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia), sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 2273

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.107/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 16, señora María Gladys **GIL** (D.N.I. N° 14.447.044), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2274

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.570/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Patricia Leontina **ALMONACID PALMA** (D.N.I. N° 18.688.572), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2275

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.498/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 al agente de Planta Permanente - Categoría 16, Rene Alberto **NAJOT** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.601.259), quien revista en el Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2276

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.734/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año

2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, Liliana Isabel **GRILLI** (D.N.I. N° 10.671.762), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2277

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.586/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 15, señora Laura Etelvina **VERA** (D.N.I. N° 13.109.526), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2280

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.593/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 16, señora María Gladys **VIDAL** (D.N.I. N° 13.186.904), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 16 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 331
PROYECTO N° 707/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, evalúe la factibilidad de establecer una metodología de inscripción de alumnos ingresantes al Ciclo Lectivo 2010, que evite la realización de largas filas o esperas prolongadas de los padres que deben inscribir a sus hijos en los distintos establecimientos de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

**GOS; 26 de Noviembre de 2009.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
331/2009.-**

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 332
PROYECTO N° 708/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Defensa al Consumidor, dependiente del Ministerio de la Producción, realice los controles o acciones necesarias, para que los comercios que exhiben productos al público, lo hagan con la definición del precio de los mismos; con el fin de brindar información útil a los consumidores de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 24.240 de Defensa al Consumidor.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

**GOS; 26 de Noviembre de 2009.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
332/2009.-**

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 333
PROYECTO N° 709/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, prevea las acciones necesarias para la renovación de un tramo de ocho (8) kilómetros del Acueducto Río Deseado - Pico Truncado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

**GOS; 26 de Noviembre de 2009.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
333/2009.-**

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 334
PROYECTO N° 714/09
SANCIONADO 26/11/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Pro-

vincial, analice la factibilidad de concretar a través de la Dirección Provincial de Comercio, dependiente del Ministerio de la Producción, la celebración de un acuerdo de precios con todas las cadenas o redes de supermercados que operan en el ámbito Provincial, con el fin de lograr el abaratamiento de los precios en los alimentos aptos para consumo de personas que padecen celiaquismo.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 334/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 337

NOTA GOB. S/N

SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de dieta, al señor Diputado por Distrito, Doctor Pablo Gerardo GONZÁLEZ, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, en virtud de lo normado por el Artículo 16° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 337/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 338

PROYECTO N° 735/09

SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incorpore en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010 o en el Plan de Infraestructura Nacional, la construcción de un Cuartel de Bomberos en la zona Sur - Oeste de la localidad de El Calafate, en virtud de las constantes y crecientes demandas de un sistema de prevención de incendios en ese sector de la ciudad.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 338/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 339

PROYECTO N° 739/09

SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incorpore en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010 o en el Plan de Infraestructura Nacional, la construcción de un Colegio Polimodal o de Educación Secundaria, con orientación a la formación en disciplinas técnicas y de servicios, en la ciudad de El Calafate, dado que en la misma existe un alto incremento de la población estudiantil de acuerdo al crecimiento constante de la población educativa de ese nivel educativo.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 339/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 340

PROYECTO N° 752/09

SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la factibilidad de realizar un convenio con las Empresas Petroleras y sus contratistas, para realizar el asfalto o pavimentación de la Ruta Provincial N° 18, en el tramo Las Heras - Los Perales.

Artículo 2°.- REQUERIR a la Administración General de Vialidad Provincial, observe la factibilidad de realizar un cronograma de mantenimiento de la ruta mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 340/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 341

PROYECTO N° 753/09

SANCIONADO 26/11/09

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios para la concreción de la obra, Construcción del Gimnasio de la Escuela General Básica N° 3 "Benjamin Zorrilla", de la localidad de Las Heras y la reparación edilicia que requiere dicho establecimiento.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, dése al Bole-

tín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2009.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 341/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 484.874/07.-

INTIMASE al señor Lisardo Martín NICOLICHE, D.N.I. N° 27.098.928, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (377,82 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y un plazo de sesenta días (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO

SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 495.152/99.-

INTIMASE al señor Eduardo Juan Luis ZANCANER D.N.I. N° 4.447.107, adjudicatario en venta de la superficie de mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (1.884,19 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, y un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO

SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 484.757/07.-

INTIMASE a la señora Rosana Andrea SOTO, D.N.I. N° 23.639.668, adjudicataria en venta de la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, y sesenta días (60) días corridos contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar la construcción bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 492.889/97.-

INTIMASE al señor Raúl Horacio YBARRA, D.N.I. N° 24.336.068, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (741,37 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento a la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y ajustarse al destino otorgado bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 495.106/99.-

MODIFICASE el Artículo 69° del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 69°.- ADJUDICASE en venta a favor de la señora Marina Raquel SPALVIERI, D.N.I. N° 20.635.679, la superficie de seiscientos veinticuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (624,06 m²), situada en la Parcela N° 11, Manzana N° 18, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a albergue.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 494.346/98.-

MODIFICASE el Artículo 73° del Acuerdo N° 042/00, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 73°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Ramón Alfredo MALDONADO, D.N.I. N° 23.956.605, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a hospedaje.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitido al interesado.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 496.569/01.-

MODIFICASE el Artículo 64° del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 64°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. N° 23.669.015, la superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m²), situada en la Parcela N° 1, Manzana N° 30, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 124

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 486.676/2009 y la Resolución N° 635/09.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución No 635 de fecha 01 de Octubre del año 2009 y su modificatoria Resolución N° 743 de fecha 27 de Octubre del año 2009, dictadas por la Presidencia del Organismo, relacionada con la aprobación en todos sus términos del Convenio Marco de Asistencia y Colaboración Recíproca de fecha 31 de Agosto del año en curso, celebrado entre la Presidenta del Consejo Agrario Provincial, Med. Vét. Silvia Graciela BATAREV y el Intendente de la Municipalidad de Perito Moreno, señor Guillermo BILARDO y la aprobación en todos sus términos del Acta Complementaria N° 1, Anexo I, II y III, rubricada entre ambos Organismos, con fecha 04 de Septiembre del presente año, para la Primera Etapa de las Obras "MANTENIMIENTO, REESTRUCTURACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES ÁREA BAJORIEGO" en la citada localidad y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 125

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 486.943/09 y la Resolución N° 729.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 729 de fecha 22 de Octubre del año 2009, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación a la contratación en forma directa con la firma SERVICENTRO ALEM de Juan Enrique Granja (CUITN° 20-5404240-0) de la localidad de Las Henas para realizar los trabajos de Mantenimiento, Limpieza y Ampliación de Canales Área Bajo Riego en la localidad de Los Antiguos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 126

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 486.677/09 y Resolución N° 676/09.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 676 de fecha 13 de Octubre del año en curso, firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se dejó sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 337/09 relacionada con el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración Recíproca y Acta Complementaria N° 1 de la Obra "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACION DE CANALES ÁREA BAJO RIEGO" el que fuera rubricado con la Municipalidad de Los Antiguos el pasado 8 de Julio del año en curso, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

GUILLERMO BASUALTO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3499

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N°052.614/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DESAGUES PLUVIALES - SECTOR 12 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 50/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DESAGUES PLUVIALES - SECTOR 12 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de Febrero de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 15 de Enero de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 825.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCOMIL (\$ 825.000,00.-).

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expte. N° 1896/SRT/2009; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose establecido por Disposición Nro. 014-SRT/2009 un plazo de 90 días, que vence el 21 de Diciembre de 2009, para que los contribuyentes con domicilio en la Provincia de Santa Cruz, que tributen el Impuesto a los Ingresos Brutos - Régimen Directo - procedan a reempadronarse obligatoriamente ante este Organismo Fiscal Provincial, y que no hubieran adherido al Plan Régimen Especial de Presentación Espontánea y Regularización de Deudas Impositivas previsto por Ley N° 3066;

Que resulta necesario ampliar estos plazos con el fin de brindar mayores posibilidades para que todos aquellos contribuyentes que hasta el 21 de Diciembre inclusive de 2009 por cualquier razón que fuera, atribuible o no, no hubieran dado cumplimiento a la Disposición aludida ut-supra a reempadronarse del modo establecido, tengan la posibilidad de efectuarlo dentro de los mismos fines y alcances y a los mismos efectos que los establecidos en la Disposición en cuestión, todo ello para evitar que el incumplimiento pudiera derivar en la aplicación de sanciones que causen consecuencias económicas a los contribuyentes que cayeren en tal situación;

Que obra Dictamen N° 497/AL/2009.

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°.- PRORRGAR hasta el 15 de Marzo de 2010 inclusive, la vigencia de la Disposi-

ción N° 014-SRT/2009 para que los contribuyentes con domicilio en la Provincia de Santa Cruz, que tributen el impuesto a los Ingresos Brutos procedan a reempadronarse obligatoriamente conforme a los requisitos establecidos en la misma.-

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVÉSE**.-

C. P. EZEQUIEL U. VERBES

Subsecretario

Subsecretaría de Recursos Tributarios

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 463

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 421.949-MP-08; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Septiembre de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor PEDRO LEGUIZAMON, pescando en época de veda, en el curso de agua río "Los Antiguos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66 del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Pedro LEGUIZAMON, D.N.I. N° 32.076.716, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda), el día 22 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pedro LEGUIZAMON, en su domicilio de calle Primeros Pobladores N° 84, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67 del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVÉSE**.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 302

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

Que el Expediente N° 428.517-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 240-SP y AP-09, se inició sumario administrativo al señor CANCINO Víctor, DNI N° 18.019.954, oportunidad que fuera detectado por

personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 01 de Febrero de 2009, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Punto Güer Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07 y 10, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67 del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que el Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica, expresa claramente en el curso de agua río Gallegos: "Zona preferencial fly cast con permiso adicional: desde el puente sobre ruta N° 3 hasta 150 metros aguas abajo y aguas arriba del mismo, ambas márgenes;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 251-AL-SP y AP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor CANCINO Víctor, DNI N° 18.019.954, incurso en el Art. 57 Inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 240-SP y AP-09, al señor CANCINO Víctor, DNI N° 18.019.954, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 01 de febrero de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CANCINO Víctor, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57 Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CANCINO Víctor, en su domicilio de calle Los Pozos N° 945, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72 del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVÉSE**.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 593.375-MG/09.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 593.375-MG/09, se tramita la declaratoria como Monumento Histórico de la Provincia

de Santa Cruz a la "Comisaría Primera" de Río Gallegos, en el marco de la Ley N° 2472, Decreto N° 1398/97.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.-

Arq°. DANIELO MARCAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2009.-

DECLARESE DE INTERES DE LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, la tercera edición del "Tomeo de Asadores" que se desarrolla en El Calafate, y tuvo inicio el 25 de Mayo pppo, organizado por el Hotel de campo Kau Yatam.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 428.787/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1198 al Señor NIETO Carlos, D.N.I. N° 17.113.524, con domicilio en la calle Decio Salvatori N° 554 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C. 12 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Para conservar la presente inscripción deberá acreditar fehacientemente la aprobación del curso de actualización que se llevará a cabo en el transcurso del año 2010, organizado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Universidad de la Patagonia Austral y esta Secretaría de Estado de Turismo.

Para la renovación de la presente inscripción deberá certificar la aprobación del curso de capacitación, actualización y obligatorio organizado por esta Secretaría de Estado de Turismo, según lo establece el Capítulo VI, Artículo 13° del Decreto N° 1801 y Modificatorios N° 2870 y N° 3036, excluyendo el curso nombrado en el Artículo anterior.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 424.911/M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de

Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1194 al Señor AVENDAÑO Marcelo Alejandro, D. N. I. N° 22.513.977, con domicilio en la calle McLeod N° 71 de la localidad de El Chaltén en la categoría: GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso C.1 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

OTORGUESE plazo hasta el 30 de Diciembre del año 2009, para la presentación del Certificado de Antecedentes Policiales, bajo apercibimiento de caducidad automática de la inscripción.

Para conservar la presente inscripción deberá acreditar fehacientemente la aprobación del curso de actualización que se llevará a cabo en el transcurso del año 2010, organizado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Universidad de la Patagonia Austral y esta Secretaría de Estado de Turismo.

Para la renovación de la presente inscripción deberá certificar la aprobación del curso de capacitación, actualización y obligatorio organizado por esta Secretaría de Estado de Turismo, según lo establece el Capítulo VI, Artículo 13° del Decreto N° 1801 y Modificatorios N° 2870 y N° 3036, excluyendo el curso nombrado en el Artículo anterior.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 428.458-MP/09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 370, al señor JANKIELEWICZ Pedro Fernando, D.N.I. N° 5.090.541 en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08 a presente inscripción tiene carácter intransferible.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 425.457-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1195 al Señor RAMIREZ Héctor Tito, D.N.I. N° 11.309.992, con domicilio en la calle Ricardo Arbillá N° 142 de la localidad de El Chaltén en el rubro GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C. 12 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Para conservar la presente inscripción deberá acreditar fehacientemente la aprobación del curso de actualización que se llevará a cabo en el transcurso del año 2010, organizado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Universidad de la Patagonia Austral y esta Secretaría de Estado de Turismo.

Para la renovación de la presente inscripción deberá certificar la aprobación del curso de capacitación, actualización y obligatorio organizado por esta Secretaría de Estado de Turismo, según lo establece el Capítulo VI, Artículo 13° del Decreto N° 1801 y Modificatorios N° 2870 y N° 3036, excluyendo el curso nombrado en el Artículo anterior.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2009.-
Expediente N° 428.895-M.P./09, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.189 a la señorita GARCIA María Emilia, D.N.I. N° 32.873.433, domiciliada en Av. Del Libertador N° 537 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2009.- Expediente N° 428.467-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1193 al señor ROT ELLA Luis Francisco, D.N.I. N° 23.728.936, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Majes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Oscar Julio ALONSO, para que tomen intervención que les corresponda en los autos "ALONSO Oscar Julio s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. 22.731/09 (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DEL DR. FELIPE S. PIEDRA BUENA POR SUBROGANCIA LEGAL, SECRETARIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Paulina Carlota BORDONI, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "BORDONI PAULINA CARLOTA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° B-10.454/09).-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Diciembre de 2009.-

Dra. ANAHI PAIRICIA MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 109/09 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeran con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: PAULLHOTKA - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.998 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.596.250,00 **Y:** 2.480.106,00 **B.X:** 4.596.250,00 **Y:** 2.482.445,00 **C.X:** 4.595.010,00 **Y:** 2.482.445,00 **D.X:** 4.595.010,05 **Y:** 2.488.240,00 **E.X:** 4.583.075,00 **Y:** 2.488.240,00 **F.X:** 4.583.075,00 **Y:** 2.480.106,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 24 Y 25, FRACCION: "A", ZONA DESAN JULIAN, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LAGENEROSA" y "VICTORIA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 407.758/P/08, denominación "ESPEJO IV".- **PUBLIQUESE**- Fdb. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia, de Río Gallegos, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Ana Cecilia ALVAREZ, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo, con sede en calle Avda. San Martín N° 709, de esta Ciudad Capital. Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SANCHEZ PAREDES DE MICHUDIS, INES y OTRA s/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 1522-295-01), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 15 de Febrero de 2010, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555 de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Establecimiento Ganadero "LA LORENZA", inmueble individualizado como Lote Pastoral N° 1 y 6, de la Fracción C, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, matrícula 111, Departamento V del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, distante a 670 km. de la capital provincial y a la que accede por las rutas nacional N° 3 y provinciales 288, 27, 25, 12, 79 y por un camino vecinal; Superficie 19.860 Has. Mide 10.000 m, en lados N. y S. y 19.860 m. en los lados E. y O. coincidiendo sus vértices N.O. y N.E. con los vértices N.O. y N.E. del referido lote uno.- El mismo se encuentra libre de ocupantes, en el casco principal existen las siguientes edificaciones y mejoras: a.-) Un galpón de esquila construido en piedra, cuya superficie aproximadamente es de 220 m² y el que tiene dos puertas de ingreso, una de chapa la que se encuentra rota y la restante de hierro elevadiza y siete ventanas, con marco de hierro; sus pisos son de cemento alisado y en el sector conocido como cancha, de madera; sus techos son de chapa de cinc a dos aguas; sus Bretes de madera se hallan desarmados y se han extraído sus pisos; de su transmisión de seis guías, solamente se encuentra el eje, encontrándose la prensa para el enfiadado de la lana marca "AMELUG" (desarmada) y existiendo en una habitación anexa de aproximadamente 20 m², un motor de esquila, también desarmado.- b.-) Anexado al galpón hay un garage de material de aproximadamente 35 m²; sustechos son de chapa de cinc, a dos aguas y su piso es de cemento, con fosa; su portón es de dos hojas, encontrándose una de ellas desprendida de su marco y sus ventanas, con marco de madera, son de vidrio repartido.- c.-) Próximo a los galpones se encuentran: sus corrales, en pésimas condiciones; detrás de ellos existe un baño y secaderos de ovejas, el primero de aproximadamente 10 m. de largo y está relleno de tierra, en tanto con respecto a los segundos, sus paredes son de piedra y sus pisos de cemento, en mal estado de conservación.- Y una edificación de material destina-

da a carnicería, de 6 m².- d.-) Distante a unos 25 m. se encuentra ubicado el corral de yeguarizos, en regulares condiciones de mantenimiento, no así su cargadero.- e.-) En dirección a la casa principal, existen: una vivienda de aproximadamente 30 m², la que es de material, sustechos interiores de madera, al igual que su puerta de ingreso, sus aberturas de metal y su techo exterior de chapas de cinc a dos aguas; próxima y al costado de esta última, un garage construido en bloques, de aproximadamente 40 m², cuyas aberturas, tanto de sus puertas como de sus tres ventanas son metálicas, no encontrándose el portón de ingreso, ni dos ventanas; otra edificación (destinada caballeriza), construida en piedras, la que se encuentra sin techo ni cabreadas, sus paredes están quebradas y de aproximadamente 45 m²; un galpón de chapas de 4 m²; una cocina destinada al personal, construido en material, la que posee dos ambientes, sus pisos son de madera, al igual que sus cielorrasos, techos de chapa de cinc a una sola agua; sus aberturas, tanto las tres ventanas, como la puerta de ingreso y la interior, son de madera; una vivienda, destinada al personal, construida en material, techos de chapa de cinc a dos aguas, piso de cemento alisado, aberturas de madera, de aproximadamente 90 m², la que posee; Un baño completo, con su inodoro roto, la bañera, el lavatorio y el bidet en regular estado; una habitación, una cocina comedor, una despensa y una habitación, a la que se ingresa por una puerta de chapa.- f.-) La vivienda principal de aproximadamente 300 m², construido en mampostería, con pisos de cerámicos, techo de loza y aberturas de maderas, en su baño, los artefactos se hallan deteriorados (sin lavamanos), cinco dormitorios, una cocina, una galería con fogón, un escritorio y a la que le han extraído cinco puertas interiores y una ventana, existiendo anexado a la vivienda un taller de chapa, con pisos de madera, cuyo cielorraso de madera se encuentra desprendido de sus cabreadas; posee cercos perimetrales, siendo el de su frente de material y detalles de hierro y alambre tejido, el posterior de piedra y el ubicado en sus laterales de alambre romboidal (existen algunos muebles los que están en regular estado, así como los placares, sillas y mesas); próximo a ella, existen un galpón o garage de bloques, con techo de chapa a una sola agua y piso de cemento alisado, de aproximadamente 36 m², con tres ventanas de marco de hierro (dos de las cuales están retiradas) y dos lugares de ingreso, una de las puertas es de chapa; un gallinero, construido en piedras, el que en parte está desmoronado y posee cerco de alambre romboidal.- g.-) Sobre el contorno de dicha casa principal y ubicada en el faldeo de la montaña que se encuentra en su parte posterior, existe un cerco de piedras volcánicas de una longitud aproximada de 300 m. detrás del cual existe un molino de viento en mal estado de conservación.- i.-) Que alejados a 300 mts. existe un cerramiento destinado a cementerio donde obran 5 cruces, en una de las cuales de su inscripción se alcanza parcialmente a leer el nombre de Francisco Sánchez.- De la descripción realizada, resulta que el estado de las edificaciones es de abandono y desorden, lo que confirma por la cantidad de basura, árboles caídos, paredes descartadas y húmedas, las puertas y ventanas que no han sido extraídas, se encuentran abiertas, enorme cantidad de elementos retirados del lugar, como mobiliario, artefactos de calefacción y eléctricos entre otros, reflejándose asimismo su falta de mantenimiento y la carencia de suministro eléctrico.- **BASE:** El remate se realizará con la **BASE DE PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO CENTAVOS (\$530.100,04)**.- En el caso de no existir posterior por la base establecida y luego de transcurrido un lapso de media (1/2) hora y en el mismo acto, saldrá a la venta reduciendo la base anterior en un veinticinco por ciento (25%) o sea **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 397.975,03)**.- Las condiciones de venta son **10% de Señal, Comisión 3% y Sellado Boleto 1%**.- **DEUDAS:** A la Subsecretaría de Recursos Tributarios - Departamento Inmobiliario Rural, de la Provincia de Santa Cruz por **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.353,81)**, el mismo no posee punitivos, los años 2007 y 2008 no pueden determinar tributo por no contar con el nuevo revaluó fiscal actualizado.- Se hace saber que el adquirente deberá cumplir con la resolución

166/09 del Ministerio de Interior de la Nación – zonas de seguridad de frontera -, como así también tendrá la obligación de satisfacer el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, tomando como base de cálculo el quince por mil (15 00/00) del precio de subasta (Art. 7 y ss. Ley 23.905 y Res. Gral. AFIP – DGI 2141/2006), acreditando debidamente su cumplimiento en el expediente.- **VISITAS:** El Inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de Febrero de 2010, en el horario de 14,00 a 18,00.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado el saldo total.- Por cualquier consulta comunicarse con el Martillero actuante en calle Pellegrini N° 555 – Río Gallegos y/o al celular 02966 – 15625975.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-

GUILLERMO C. PEREYRA

Secretario Federal

P-2

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 – Secretaría del Registro Público de Comercio – a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados “**SERVICOM MARGENTINAS.A. s/ CONSTITUCION**” (Expte. S-6632/09) que por escritura pública de fecha 2/9/2009, pasada bajo el N° 188, al F° 674, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, se constituyó **SERVICOM ARGENTINA S.A.- SOCIOS:** Carla **RUGGERI**, nac. el 26/01/1979, DNI 27.032.907 y CUIL 27-27032907-7, soltera, licenciada en relaciones públicas, dom. en San Lorenzo 172 – y – Eduardo Ariel **ESCALANTE**, nac. el 12/06/1974, DNI 23.956.596 y CUIL 20-23956596-5, div. de sus únicas nupcias con Alicia Martina Stober, empresario, dom. en el departamento treinta y tres del edificio sito en Alvear 240, ambos argentinos, vecinos de esta capital.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a.-)** Perforación, terminación, recuperación e intervención en pozos hidrocarburíferos, sean líquidos o gaseosos –y- en el mantenimiento, instalación y reparación de baterías, unidades de superficie y suelos.- **b.-)** Prestación del servicio médico, asistencial y de enfermería a través de los profesionales de la salud, en las áreas urbanas, suburbanas y rurales al personal – permanente o transitorio- que se desempeñe en empresas hidrocarburíferas, pudiendo a tales fines trasladar e internar a los pacientes en ambulancias y homologadas a esos efectos.- **c.-)** Intervención en el ramo gastronómico y hotelero, mediante la explotación de restaurantes, bares, pizzerías, cafeterías, confiterías, casas de té, etc; prestación de servicios de catering, delivery, lunch y de gamelas para campamentos, en salones propios o a domicilio; explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, pudiendo a tales efectos contratar todo tipo de personal.- **d.-)** Búsqueda, preselección, selección, evaluación, contratación y capacitación de personal, incluso eventual; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia –y- prestación de servicios a empresas que lo requieran.- **e.-)** Prestación de servicios para el saneamiento de edificios, fábricas, hoteles, casas comerciales y particulares y medios de transportes; desinfecciones, desinfecciones y desratizaciones; fumigación de campos, parques y jardines y todo lo relacionado al reciclado de basura.- **f.-)** Prestación de servicios administrativos, contables, impositivos y laborales y demás actividades civiles, comerciales, inmobiliarias, industriales, agrícola ganaderas y financieras relacionadas con dichos fines.- **g.-)** Comercialización, compraventa, negociación, distribución –por mayor y menor – industrialización, representación, fraccionamiento, elaboración, congelado, almacenaje, envasado, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios y comestibles –y- artículos de limpieza,

pudiendo ejercitar comisiones, mandatos y consignaciones referidas a esos elementos.- **h.-)** Compraventa, consignación, locación, permuta, importación y exportación de bienes de consumo y capital, maquinarias, automotores, camiones, acoplados, tractores, trailers, rodados, repuestos, accesorios, cubiertas, combustibles, lubricantes, autopartes y todo otro relacionado con el ramo.- **i.-)** Explotación del transporte en general de mercaderías, equipos petroleros y sus accesorios, frutos del país, materias primas, haciendas, combustibles u otros hidrocarburos – sean líquidos o gaseosos – encomiendas y equipajes de todo tipo, como asimismo ocuparse de acarrees y fletes en general.- **Y j.-)** Adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la Ley de propiedad horizontal.- **DOMICILIO:** Avda. Ángel Vicente Peñalosa 3289 de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 50.000.- **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir del 2/9/2009.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- **Primer Directorio:** Presidenta: Carla Ruggieri.- Director Suplente: Eduardo Ariel Escalante.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 31 de Diciembre de cada año.- **SECRETARIA,** 14 de Diciembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Ana Cecilia ALVAREZ, Secretaria Civil y Comercial, a mi cargo, con sede en calle Avda. San Martín N° 709, de esta Ciudad Capital. Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados “**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BOGA JUAN ALEJANDRO Y OTRAS s/ EJECUCION HIPOTECARIA**” (Expte. 1521-294-01), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 10 de Febrero de 2010, alas 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Establecimiento Ganadero “**SAN VICENTE**”, inmueble individualizado como: Lote Pastoral N° 4, de la fracción b, de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, matrícula 0017, Departamento VII del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, distante seiscientos cincuenta y nueve kilómetros de la capital provincial a la que se accede por las rutas nacional N° 3 y provinciales 288, 27, 25 y 12; Superficie 10.000 Has. Afecta forma de cuadrado y linda: al E., el lote N° 5; a S., el lote N° 9, al O., el lote N° 3, todos de fracción B de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña y al N., lote N° 24 de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini.- El mismo se encuentra libre de ocupantes, comprobándose que en el caso principal de la estancia, existen las siguientes edificaciones y mejoras: **a.-)** Un galpón de esquila construido en material y techo de chapa acanalada a dos aguas, cuyas superficies aproximada es de 135 m2, faltando los tres portones de ingreso; una ventana con marco de madera y de tres hojas; sus pisos son, en el sector de la cancha y en los lugares destinados a los seis bres próximos a ella, de madera, no así los posteriores a ellos que lo son en parte de tierra y el resto de cemento alisado, encontrándose éstos últimos en pésimo estado de conservación; sus cabreadas son de madera y los aludidos bres de igual material; la prensa para el enfardado de la lana existente es de marca “**AMELUG**”, a la que le faltan

piezas y se encuentran en regular condición de mantenimiento.- Anexas al galpón están dispuestas dos habitaciones de 40 m2, que tendrían el destino de cocina y dormitorio de esquiladores, a las que se ingresan por una única puerta de chapa, poseyendo dos ventanas, una de marco de hierro y la otra de marco de madera, siendo sus pisos de cemento alisado y sus ciellorrasos de madera, los que en parte se encuentran desprendidos de sus cabreadas y hallándose descolgado el revoque de cemento de una de las paredes exteriores.- **b.-)** Próximo al citado galpón, se encuentran un baño y dos secadores de ovejas, el primero de cuales es de material y de 9 m. de largo hasta alcanzar el botadero, en tanto que respecto a los segundos, sus dimensiones son de 10 m. de frente por 18 m. de fondo, siendo sus paredes de chapa y sus pisos de cemento, en mal estado de conservación.- A escasos metros se encuentra un tanque australiano de cuatro chapas, en regular estado.- Desde allí unos 15 m. existe una perforación y un molino, del que solamente se encuentra parada su torre, ya que no posee sus varillas y sus caños y la correspondiente rueda esta apoyada a su estructura.- En las proximidades al galpón, baños y secaderos existen corrales, los que presentan un pésimo mantenimiento.- **c.-)** Distante a unos 50 m. se encuentran el resto de las calificaciones: **c.1.-)** Un garage de material de aproximadamente 18 m2; sus techos son de chapa acanalada de cinc, de una sola agua y su piso es de cemento; su portón (existe solamente el marco, dos de sus paredes son de chapa y las otras dos de material.- **c. 2.-)** La casa principal es de material, de unos 110 m2, tiene 3 dormitorios, un baño, living comedor, una despensa y una cocina; sus techos interiores son de madera y los del exterior de chapas de cinc a dos aguas; las aberturas (tanto ventanas como marcos de puertas, son de hierro); tiene persianas en todas sus ventanas; han sido extraídas seis puertas interiores y la puerta principal de ingreso; los pisos son en parte de flexiplast y el resto de baldosas; algunas de sus paredes están quebradas; tendrían instalación de gas y agua, no así de energía eléctrica; en el frente y sobre unos de sus costados existe un cerco perimetral de material.- Se deja constancia que todos los artefactos de cocina y baño han sido extraídos forzosamente de su lugar.- **c. 3.-)** Próxima a ésta última edificación, existe otra cuyo destino sería el de despensa y carnicería de 27 m2, se encuentra dividida en tres ambientes a la que se accede desde tres puertas de madera independiente, siendo sus pisos de cemento alisado; sus ciellorrasos de madera y techos exteriores de chapa de una sola agua.- **c. 4.-)** A escasos 5 m. de la anterior construcción, existe otra, también de material, de aproximadamente 56 m2, cuyo destino sería el de vivienda de personal y cocina del mismo, las que comunican entre sí, a través de una puerta de madera, tiene dos puertas de ingreso, posee tres ventanas de igual material, sus pisos son de flexiplast y sus ciellorrasos de madera.- **c. 5.-)** Distante a 15 m se encuentra una última edificación de material de 60 m de superficie, cuyo destino sería el de caballería, herrería o taller, la que posee puertas, esta dividida en tres sectores, siendo sus techos exteriores de chapa.- Próximo a ella se encuentra ubicado un corral de yeguarizos en regular estado de mantenimiento, construido en varillas y alambre.- y **c. 6.-)** Detrás de la gallinero construido en chapa, siendo sus dimensiones de 2 m x 4 m, el que se encuentra en mal estado de conservación.- Existen además en distintos sectores tres letrinas de chapa.- **BASE:** El remate se realizará con la **BASE de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 504.144,29).**- En el caso de no existir postor por la base establecida y luego de transcurrido un lapso de media (1/2) hora y en el mismo acto, saldrá a la venta reduciendo la base anterior en un veinticinco por ciento (25%) o sea **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 378.108,22).**- Las condiciones de venta son **10% de Señal, Comisión 3% y Sellado Boleto 1%.- DEUDAS** a la Subsecretaría de Recursos Tributarios – Departamento Inmobiliario Rural, de la Provincia de Santa Cruz por **PESOS DOS MILNOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.980,97), el mismo no posee punitivos**, los años 2007 y 2008 no pueden determinar tributo por no contar con el nuevo revalué fiscal actualizado.- Se deja aclarado que el adquirente deberá cumplir con la resolución 166/09 de Ministerio del Interior de la

Nación (Zonas de seguridad de frontera), como así también tendrá la obligación de satisfacer el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, tomando como base de cálculo el quince por mil (150/00) del precio de subasta (Art. 7 y ss. Ley 23905 y Resolución General AFIP – DGI 2141/2006), acreditando debidamente su cumplimiento en el expediente.- **VISITAS:** El Inmueble podrá ser visitado los días 08 y 09 de Febrero de 2010, en el horario de 14,00 a 18,00.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado el saldo total.- Por cualquier consulta comunicarse con el martillero actuante en calle Pellegrini N° 555 – Río Gallegos y/o al celular 02966 15625975.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2009.-

GUILLERMO C. PEREYRA

Secretario Federal

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulados: **“OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO”**. Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, éstos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. “D” Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive.

Publíquese por el término de cinco (5) días.

BUENOS AIRES, 7 de Diciembre de 2009.-

MARCELA MACCHI

Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. Garcia, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de Don GASTON FRANCISCO DE SAMPIGNY en autos caratulados **“DE SAMPIGNY GASTON FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**.- (Expte. N° 21.773/09).-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina R. FRIAS, con sede en la calle Colón 1189, de esta localidad, en los autos **“PEZ PATAGONICO S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio”**, Expte. N° 381/2009, se hace saber por un día según lo informado a fs. 10 de autos: **“PUERTO DESEADO, 28 DE OCTUBRE DE 2009.-Atento lo solicitado y la conformidad pres-**

tada por el Sr. Agente Fiscal, cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, texto ordenado por Decreto 841/84, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Notifíquese.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-** (Fdo.). **DR. OLDEMAR A. VILLA. JUEZ SUBROGANTE.**, que por instrumento de constitución con fecha 07 de Septiembre de 2009, conteniendo firmas certificadas por Escribano –Dr. Marcelo Román ROSAS, se constituye la Sociedad denominada **“PEZ PATAGONICO S.R.L.”**, con domicilio legal y administrativo en la calle Roca N° 1293 de la localidad de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** SRA. GARCIA ORELLANA, Josefina, argentina naturalizada, nacida el 22 de Marzo de 1969, D.N.I. N° 18.818.394, casada, de profesión de la pesquera, con domicilio en Roca N° 1293; SRA. HUANCA HILDA REYNA, argentina, nacida el 20 de Octubre de 1987, D.N.I. N° 33.463.922, soltera, de profesión empleada, con domicilio en Dr. Fernández N° 661, de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), representado por cuatrocientas cuotas sociales a valor nominal pesos cien cada una, siendo totalmente suscritas por los socios, siendo que la Sra. Garcia Orellana Josefina, suscribe el ochenta por ciento (80%) del capital, es decir, la suma de 320 cuotas de \$ 100.c/u por una parte y la Sra. Huanta Hilda Reyna, suscribe el veinte por ciento (20%) restante, por la cantidad de 80 cuotas de \$ 100.- c/u., comprometiéndose su integración de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) en efectivo al momento de la tramitación de la inscripción ante el Registro Público de Comercio respectivo, mediante depósito bancario a nombre de los autos de inscripción respectivos; el restante setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de esa fecha; el Capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuota suplementaria estableciendo la asamblea de socios su aprobación, forma y tiempo de emisión.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo de la Sra. GARCIA ORELLANA Josefina, en calidad de Socio Gerente de la empresa.- **PLAZO DE DURACION:** la Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Junio de cada año.- en el que se confeccionará un balance general.- **OBJETO SOCIAL:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o menor en el país o en el exterior, por medio de agentes o subagentes, las actividades previstas en la cláusula Tercera del Contrato Social consistente en: 1. Comercial, en general comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, pesquera, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, la importación y la explotación de elementos relacionados con las actividades desmenuadas y alimenticias en general. Elaboración producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, su importación y/o exportación, venta, distribución, su fraccionamiento, consignación de productos, comestibles, alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera, pesquera y forestal. La importación, exportación, compra, venta y/o permuta de insumos, productos, materias primas, materiales, elementos, repuestos, herramientas, maquinarias, rodados y bienes muebles así como su representación y distribución, relacionados directa o indirectamente con las actividades comerciales, industriales, obras y/o servicios enumerados, para su comercialización conjunta, anexa, o mediante incorporación a las mismas o no. 2. **INDUSTRIAL:** a) ganadera (...); b), pesquera (...); 3. **LOCACION DE SERVICIOS:** a) de control de calidad alimentaria mediante la reali-

zación por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o extranjero de servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para tipificar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; b) de asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos puertos, embajadas, etc. c) de operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de mercaderías, envases y afines y/o materiales para “packaging”, relacionados con las industrias farmacéuticas, alimenticia, de papel, vidrio y/o plástico, incluyendo en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el país o exterior; d) proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal y/o mano de obra, equipo y otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; e) administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social, como así también comerciales, industriales y servicios en general; f) realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general, por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fletos y podrá ser reemplazada en caso de ausencia o fuerza mayor mediante el otorgamiento de poderes especiales.(...)-

PUERTO DESEADO, 24 de Noviembre de 2009. CONSTE.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 183/09

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EEMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de los Señores ANTONIO MAIMO y/o ANTONIO MAIMO AVILA Y MARIA VIDELA y/o MARIA ENERISTA VIDELA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“MAIMO AVILA ANTONIO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° M-8041/09, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario **“BOLETIN OFICIAL”** Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 04 de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Gabriela A. Fernández, Notaria Titular del Registro N° 34 de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, hace saber por un día: la suscripción de instrumento de Cesión de cuotas sociales formalizada en fecha 11-05-2009, **CEDENTE: JULIO CESAR TREJO**, argentino, nacido el 4 de Junio de 1954. D.N.I. N° 11.646.423, casado en primeras nupcias con María Candelaria Pizzo, domiciliado en calle Saavedra 443 Pico Truncado **CESIONARIO: MAX RAFAELIZU LU**, argentino naturalizado, nacido el 6 de Marzo de 1966, D.N.I. N° 18.798.876, casado en segundas nupcias con Karina Alejandra Iribas, domiciliado en Barrio A.P.A.P. I Casa número 30 Pico Truncado **SOCIEDAD: CLINICA SAN LUCAS S.R.L.**, con domicilio en Belgrano esquina 25 de Mayo Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cons-

tituida por instrumento privado de fecha 3 de Mayo de 1999, inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno con asiento en la ciudad de Pico Truncado, bajo el número 117, Folios 220/223, Tomo III con fecha 19 de Abril de 2000. **Cantidad de Cuotas cedidas:** 25. Precio de la cesión: \$ 50.000.- **Asentimiento Conyugal:** Otorgado por **MARIA CANDELARIA PIZZO**, argentina, D.N.I. N° 16.067.851, cónyuge del cedente. -Artículo 1277 Código Civil.- El cedente se retira de la sociedad.

PICO TRUNCADO, 10 de Diciembre de 2009.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana

Registro N° 34

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ RIVERO MARIA FERNANDAS/EJECUTIVO", EXPTE. N° 1618/08, se ha dictado la siguiente Resolución: El Calafate, 05 de Noviembre de 2009... Cítese y emplácese al accionado Sra. RIVERO MARIA FERNANDA, D.N.I. 28.108.809, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 02 de Diciembre de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ LLANCALAHUEN ARIEL EDUARDO S/ EJECUTIVO", EXPTE. N° 1387/08, se ha dictado la siguiente Resolución: El Calafate, 30 de Octubre de 2009... Cítese y emplácese al accionado Sr. LLANCALAHUEN ARIEL EDUARDO, D.N.I. 24.225.895, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 02 de Diciembre de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, hace saber que en los autos caratulados "TDF S.A. C/ FARFAN MARTA EDITH S/ EJECUTIVO", EXPTE. N° 1382/08, se ha dictado la siguiente Resolución: El Calafate, 30 de Octubre de 2009... Cítese y emplácese al accionado Sra. FARFAN MARTA EDITH, D.N.I. 14.312.665, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin

que lo represente notificándole la presente acción. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 02 de Diciembre de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, hace saber que en los autos caratulados "TDFS.A. C/ BARROSO PATRICIA BEATRIZ/ EJECUTIVO", EXPTE. N° 1620/08, se ha dictado la siguiente Resolución: El Calafate, 24 de Noviembre de 2009... Cítese y emplácese al accionado Sra. BARROSO PATRICIA BEATRIZ, D.N.I. 18.063.714, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándole la presente acción mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 510 Inc. 2 del C.P.C. y C. Fdo. Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE - JUEZ

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se citay emplaza, por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **José Mercedes Torres**, en autos caratulados "TORRES JOSE MERCEDES S/ SUCESION ABINTESTATO" (Expte. 22.450/09).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2009.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio VILLA, Secretaria N° 1 a cargo por subrogación legal de la Dra. Romina Roxana FRIAS, en los autos "B.A.C. S.R.L. S/ Modificación de Contrato", Expte. N° 360/08, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 8 "PUERTO DESEADO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.- Téngase por contestada vista.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día (Art. 10 de la Ley 19.550).- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DR. OLDEMARA VILLA.- JUEZ SUBROGANTE", que por Escritura N° 303, pasada al F° 585, el 22/07/09 del Registro N° 1 de Pto. Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, don Roberto MÜLLER, con D.N.I. N° 16.627.695, cedió y transfirió a favor de don Osmar Alberto HANDGRIFF, con D.N.I. N° 14.075.046, la cantidad de 1.999 cuotas de capital sobre las 9.997 cuotas del capital social que el Sr. MÜLLER poseía en la sociedad "B.A.C. S.R.L. (Bosco Argentina Constructora S.R.L.)" constituida por instrumento privado el 20/02/04 e inscrita en el Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Pto. Deseado bajo el T° I, F° 151/154, N° XXXII, Expte. N° 287/04, el 26/04/04; Cesión de Cuota de Capital Social del 11/03/05, inscrita el 16/06/05, bajo el T° I, Registro N° 16, F° 100/104 y Acta de Asamblea N° 9 de Aumento de Capital So-

cial y Modificación de Contrato Social, inscrita en el Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia N° UNO de Pto. Deseado bajo el T° I, F° 100/103, Registro N° XXVIII, Expte. N° 360/08, el 06/10/08.- **EL CEDENTE** transfiere las cuotas de Capital Social a **EL CESIONARIO** en forma gratuita y sin cargo alguno.- En virtud de la Cesión realizada, B.A.C. S.R.L. (Bosco Argentina Constructora S.R.L.) reforma el **ARTICULO CUARTO** de su Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO CUARTO**: El capital social es de \$ 300.000, dividido en 10.000 cuotas de \$ 30, cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Don Roberto MÜLLER, 7.998 cuotas valor nominal de \$ 30 cada una o sea, la suma de \$ 239.940; don Jorge José OVIEDO, 3 cuotas valor nominal de \$ 30 cada una o sea, la suma de \$ 90,00 y don Osmar Alberto HANDGRIFF, 1.999 cuotas valor nominal de \$ 30 cada una o sea la suma de \$ 59.970".-

PUERTO DESEADO, 17 de Diciembre de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de Puerto Deseado a cargo del Doctor Oldemar Antonio VILLA, Secretaria N° 1 a cargo por subrogación legal de la Dra. Romina Roxana FRIAS, en los autos "TPP S.R.L. S/ Modificación de Contrato Social", Expediente N° 382/09, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 10: "PUERTO DESEADO, 28 DE OCTUBRE DE 2009.- Atento lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal, cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, texto ordenado por Decreto 841/84, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de Ley.- Notifíquese.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Hay una firma ilegible y un sello que dice DR. OLDEMARA VILLA.- JUEZ SUBROGANTE", que por Escritura N° 341, pasada al F° 852, el 18/09/09 del Registro N° 1 de Pto. Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "TPP S.R.L." domiciliada en la Jurisdicción de Puerto Deseado, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta localidad, el 05 de Octubre de 2007, bajo el Tomo II, Registro VI, Folio 28/33; Acta de Asamblea N° 3 de fecha 18/09/09, en la que se resolvió modificar el Artículo **TERCERO** del Estatuto de dicha Sociedad.- El cual queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO**: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) La explotación comercial del negocio de telefonía y de tarjetas prepagas y pines virtuales de telefonía, mediante la compra, venta, locación, leasing, comodato, agencia, uso, recaudación por cuenta y orden de terceros, y otros contratos nominados o innominados, la promoción, gestión, distribución y comercialización de los productos y servicios vinculados con la telefonía y con las tarjetas prepagas y los pines virtuales de telefonía y susafines, existentes en el mercado nacional e internacional, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- b) Prestación de servicio público de telecomunicaciones efectuadas en centros públicos de telecomunicaciones como locutorios, telecentros, accesos a internet, cabinas públicas y telecabinas.- c) Servicios de internet, servicios de valor agregado y cualquier comunicación por sistemas alámbricos, inalámbricos, radioeléctricos, ópticos u otros sistemas electromagnéticos.- d) La instalación, mantenimiento, reparación, refacción de productos de telefonía y comunicaciones, así como de toda clase de redes, líneas y canales de servicios de telecomunicaciones y todo

otro ramo anexo a las actividades mencionadas.-

PUERTO DESEADO, 17 de Diciembre de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 189/09

El Sr. Juez Subrogante Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "SANTANA, ADRIANA RAQUEL C/HARO, ESMAR S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expte. S-6484/2007, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. ESMAR HARO, DNI. 14.835.139... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "El Chubut" de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut, por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC.- PICO TRUNCADO, Diciembre 11 de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria Nro. DOS a mi cargo, CIA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JUAN IGNACIO MELGAREJO, (Art. 683, Inc. 2 del CPCyC) en autos caratulados: "MELGAREJO JUAN IGNACIO S/ SUCESION AB INTES TATO", Expte. N° M-13.156/09.-

Publíquese el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

**EDICTO N° 099/09
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: RUMBO SUR SA:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.277.433,00 **Y:** 2.473.523,00 **B.X:** 4.277.433,00 **Y:** 2.473.771,00 **C.X:** 4.277.237,00 **Y:** 2.473.771,00 **D.X:** 4.277.237,00 **Y:** 2.473.523,00.- Se encuentra dentro del **LO TEN° 107**. **ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** Canterra "F". El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 427.263/RS/09.- **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

del causante: Horacio García Ormaechea a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: "GARCIA ORMAECHEA HORACIO S/JUICIO SUCESORIO AB INTES TATO" Expte. N° G-22.016/09. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Emeterio Rosendo Davila a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: "DAVILA EMETERIO ROSENDO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° D-21.980/09. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2009.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaria número Uno, Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "NIETO CARLOS ALBERTO s/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° 20.019/2009). Se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta Localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NIETO CARLOS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 17.160.159, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Fdo. Dra. VALERIA MARTINEZ, Secretaria.-

PUERTO DESEADO, 11 de Diciembre de 2009.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio VILLA, Secretaria N° 1 a cargo por subrogación legal de la Dra. Romina Roxana FRIAS, en los autos "SERMAC S.R.L S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expte N° 383/09, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 8: "PUERTO DESEADO, 14 DEDICIEMBRE DE 2009.- En atención a la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal y lo solicitado.- Cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.**- Hay una firma ilegible y un sello que dice **DR. OLDEMARA. VILLA.- JUEZ SUBROGANTE**", que por Escritura N° 489, pasada al F° 960, del Reg. N° 1 de Pto. Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román Rosas, el 29/10/09, se constituye la Sociedad denominada "SERMAC S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en la calle Alte. Zar N° 204 de la localidad de Pto. Deseado.- **INTEGRANTES: Martín Axel ADLERCREUTZ**, argentino, nacido el 20/02/1973, con D.N.I. N° 23.185.294, de 36 años de edad de profesión técnica,

casado en 1° nupcias con doña Romina Gabriela Facchetti, con domicilio en la calle Alte. Zar N° 204 de esta localidad de Puerto Deseado y don **Leandro Javier ARCE**, argentino, nacido el 07/08/1973, con D.N.I. N° 23.370.716, de 36 años de edad, de profesión técnico, soltero, con domicilio en la calle Oneto esq. Patagonia dpto. N° 01 de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 50.000 dividido en 5.000 Cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de 2.500 Cuotas, valor nominal de \$ 10 cada cuota, es decir la suma de \$ 25.000 de capital, el socio Martín Axel ADLERCREUTZ y 2.500 Cuotas valor nominal de \$ 10 cada cuota es decir la suma de \$ 25.000 de capital, el socio Leandro Javier ARCE e integran el 25% del capital suscrito o sea la suma de \$ 12.500, que los socios aportan en partes iguales, el saldo de integración o sea la suma de \$ 37.500 se completará dentro del plazo de 02 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo de ambos Socios, quien revestirán conjuntamente el carácter de SOCIO GERENTE.- **PLAZO DE DURACION:** la Sociedad tendrá una duración de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, o asociada a otras empresas, o terceros independientes, las siguientes actividades: a) Servicios de mantenimiento, pintura, protección, reparación, conservación, aislamiento, diseño, construcción de instalaciones, a bordo en barcos pesqueros en Puerto.- b) Servicios de Instalación de accesorios para los barcos pesqueros, provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento en general de elementos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto detallado en a).- c) Diseño, e implementación de reformas, refacciones, remodelación y mejoras para adaptar embarcaciones a distintos requerimientos, según tipo de pesca, bodegas, tripulación, alojamiento, comedores y sala de máquina, cabina de control.- d) Instalación, limpieza y mantenimiento de, conductos de agua, cloaca, gas, electricidad, movimiento de tableros, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos y obras para servicios de agua, luz, gas, cloaca, o equipos de frío, o de procesamiento industrial.- e) Materiales y elementos para embarcaciones, o servicios anexos, a la seguridad, higiene, pintura e indumentaria.- f) Servicios de mantenimientos electrónicos, electromecánicos y computarizados, en barco, plantas e instalaciones de edificios, control de máquinas y sistemas eléctricos, electrónicos, diseño, instalación con prueba de funcionamiento automático, provisión de materiales, planos y manuales y g) Realizar con cuenta propia actividades inherentes a las tareas de carga y descarga de buques, clasificación, empaque, reempaque, procesamiento y reprocesamiento en el puerto, en buques, plantas en tierra, tareas de limpieza, mantenimiento, reparación y construcción de edificios".-

PUERTO DESEADO, 17 de Diciembre de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. **LUIS RENESANDO VAL SALDIAS**, en autos caratulados: "SANDOVAL SALDIAS LUIS RENE S/ SUCESION AB INTES TATO", (Expte. N° R-12935/09).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Suscripta, Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: "SANFELICHI MARIA ELENA Y RODRIGUEZ JUANA MATILDE S/ SUCESION AB INTES TATO". **RECARATULADO. (Expte. N° 19.867/2009), CITA Y EMPLAZA**, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia DE SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, **MARIA ELENA SANFELICHI Y JUANA MATILDE RODRIGUEZ**, para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Diciembre de 2009.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaría

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Recuperación Secundaria La Cueva 2" integración Area La Cueva, **área Los Perales. Las Heras. Provincia de Santa Cruz.**-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5to. día hábil de la última publicación.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo SPC-1107 y SPC-1109" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Enero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Reinyección de Gas en Sur Piedra Clavada - Pozos PCa-2002, SPC-1004, SPC-1033 y SPC-1012" ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Enero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Granja Eólica La Deseada** ubicada en **Departamento Deseado**, de la **Provincia de Santa Cruz**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NO MBREDELO ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 16/09.

OBJETO: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY09-1317/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N°
LU 16/09

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
DEPOSITO ALIMENTICIO SRL
DOMICILIO Y LO CALIDAD
MARCIAL RIADIGOS 333 - B° INDUSTRIAL
COMODORO RIVADAVIA

RENGLON
000100020003 0004 0005 0006 0007 0008 0009
00100011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018
0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027
0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035

PRECIO TOTAL

352.132,52

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NO MBREDELO ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 17/09.

OBJETO: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY09-1428/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N°
LU 17/09

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
DEPOSITO ALIMENTICIO SRL
DOMICILIO Y LO CALIDAD
MARCIAL RIADIGOS 333 - B° INDUSTRIAL
COMODORO RIVADAVIA

RENGLON
000100020003 0004 0005 0006 0007 0008 0009
00100011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018
0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027
0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036
0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045
0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054

0055 0056 0057 0058 0059 0060

PRECIO TOTAL

438.519,34

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NO MBREDELO ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 18/09.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY09-1429/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N°
LU 18/09

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
DEPOSITO ALIMENTICIO SRL
DOMICILIO Y LO CALIDAD
MARCIAL RIADIGOS 333 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

RENGLON
000100020003 0004 0005 0006 0007 0008 0009
00100011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018
0019 0020

PRECIO TOTAL

293.481,48

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NO MBREDELO ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 19/09.

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIA.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY09-1430/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N°
LU 19/09

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
DEPOSITO ALIMENTICIO SRL
DOMICILIO Y LO CALIDAD
MARCIAL RIADIGOS 333 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

RENGLON
000100020003 0004 0005 0006 0007 0008 0009
00100011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018
0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027
0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036
0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045
0046 0047 0048

PRECIO TOTAL

98.053,14

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NO MBREDELO ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 20/09.

OBJETO: ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY09-1431/5 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N°
LU 20/09

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO
DEPOSITO ALIMENTICIO SRL
DOMICILIO Y LO CALIDAD
MARCIAL RIADIGOS 333 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

RENGLON
000100020003 0004 0005 0006 0007 0008 0009
00100011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018
0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027

0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036
0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045
0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054

0028 0029 0030 0031 0032 0033 0034 0035 0036
0037 0038 0039 0040 0041 0042 0043 0044 0045
0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054
0055 0056 0057 0058 0059 0060 0061 0062 0063
0064 0065 0066 0067 0068 0069 0070 0071 0072
0073 0074 0075 0076 0077 0078 0079 0080 0081
0082 0083 0084 0085 0086 0087 0088 0089 0090
0091 0092 0093 0094 0095 0096 0097 0098 0099
0100 0101 0102 0103 0104 0105 0106 0107 0108
0109 0110 0111 0112 0113 0114 0115 0116 0117
0118 0119 0120 0121 0122 0123 0124 0125 0126
0127 0128 0129 0130 0131 0132 0133 0134 0135
0136 0137 0138 0139 0140 0141 0142 0143 0144
0145

PRECIO TOTAL

475.663,86

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 21/09.

OBJETO: ADQUISICION DE POLLOS Y HUEVOS FRESCOS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY09-1432/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 – CP 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N°

LU 21/09

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LO CALIDAD

MARCIAL RIADIGOS 333 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

RENGLON

0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010

PRECIO TOTAL

86.185,83

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NRO 22/09.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE PANADERIA.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY09-1433/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 – CP 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N°

LU 22/09

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO

DEPOSITO ALIMENTICIO SRL

DOMICILIO Y LO CALIDAD

MARCIAL RIADIGOS 333 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

RENGLON

0001 0002 0003 0004 0005

PRECIO TOTAL

128.346,17

P-1



**CAJA DE SERVICIOS SOCIALES
LICITACION PUBLICA N° 01/CSS/09**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE PROTESIS TRAUMATOLOGICAS Y NEUROQUIRURGICAS, IMPLANTES, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO NECESARIOS, EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES E INSTALACION DE UN BANCO DE PROTESIS EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”

FECHA DE APERTURA: 14 de Enero de 2010.-

RECEPCION DE SOBRES: Hasta las 14:00 hs. del día 14 de Enero de 2010 en la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales- Chacabuco N°60 - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz (CP 9400).-

HORA DE APERTURA: 14:00hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales - Chacabuco N° 60 - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.-

RETIRO Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: De lunes a viernes de 08:30 hs. a 14:00 hs., en la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales - Chacabuco N° 60 - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz, y en Delegación C.S.S., sita en calle 25 de Mayo 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

P-1



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION**

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria –
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo

Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 01-CPE-2010

LLAMADO A LICITACION

Objeto: Adquisición de Elementos para la Implementación de la 1° Etapa del Proyecto de Conectividad con provisión de Hardware, Software, Red de Datos, Internet y Telefonía I.P., incluido instalación y puesta en funcionamiento, con destino a Establecimientos Educativos de Río Gallegos y Escuelas Rurales de la Provincia, denominado **“Conectados con el Progreso”**.-

Fecha de Apertura: 19 de Febrero de 2010.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 19 de Febrero de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz – 25 de Mayo N° 279 – Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-2

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 4352

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2256 - 2259 - 2261 - 2272 - 2278 - 2279.-Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

2255 - 2257 - 2258 - 2260 - 2262 - 2263 - 2264 - 2265 - 2266 - 2267 - 2268 - 2269 - 2271 - 2273 - 2274 - 2275 - 2276 - 2277 - 2280.-Págs. 5/7

RESOLUCIONES

331 - 332 - 333 - 334 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341/HCD/09 - 3499/IDUV/09.-Págs. 7/10

ACUERDOS

117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126/CAP/09.-Págs. 8/9

DISPOSICIONES

037/SRT/09 - 463 - 302/S.P.y A.P./09 - 051/SC/09 - 085 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130/ST/09.-Págs. 10/12

EDICTOS

ALONSO - BORDONI - ETO. N° 109/09 (SOL. DE CATEO) - B.N.A.C/SANCHEZ PAREDES Y OTRA - SERVICOM ARGENTINA S.A. - B.N.A. C/BOGA Y OTRA - OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA - DE SAMPIGNY - PEZ PATAGONICO S.R.L. - MAIMO AVILA Y OTRA - CLINICA SAN LUCAS S.R.L. - TDF S.A. C/RIVERO/LLANCALAHUEN/FARFAN/BARROSO - TORRES - B.A.C. S.R.L. - TPP S.R.L. - SANTANA C/HARO - MELGAREJO - ETO. N° 099 (SOL. DE CANTERA) - GARCIA ORMAECHEA - DAVILA - NIETO - SERMAC S.R.L. - SANDOVAL SALDIAS - SANFELICHI Y RODRIGUEZ-Págs. 12/17

AVISOS

REC. SEC. LACUEVA 2/POZOS DE DESARR. SPC-1107 Y SPC-1109/REINYES. DE GAS EN SUR PIEDRA CLAVADA/GRANJA EOLICA LA DESEADA.-Pág. 17

LICITACIONES

16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22/CDO. BR. MEC XI/09 - 01/CSS/09 - 01/CPE/2010.-Págs. 17/18

FE DE ERRATAS

“En la Edición Especial N° 4350 de fecha 23 de Diciembre de 2009, en la pág. N° 4, se encuentra insertada la Lic. Púb. N° 01/CSS/09; la que deberá considerarse de la siguiente manera:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE PROTESIS TRAUMATOLOGICAS Y NEUROQUIRURGICAS, IMPLANTES, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO NECESARIOS, EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES E INSTALACION DE UN BANCO DE PROTESIS EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.Q. N° 4352 DE 18 PAGINAS**